



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Nit: 817.002.466-1
PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Popayán 15 de septiembre de 2025

Señor

YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALES

C.c. 76'308.097 de Popayán

CALLE 17 N No 7N23

CEL: 3108421928

Correo: fhinterventoria@gmail.com

Ciudad: Popayán, Cauca

ASUNTO: respuesta a Solicitud aclaración Términos de referencia N.º 02F “Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera de la construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar corregimiento de Tunía Municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021”

Comunitario saludo

Mediante el presente documento EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC, da respuesta a la solicitud del asunto, en los siguientes términos:

Solicitud de ajuste:

Señores

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

Programa económico ambiental – CRIC

economicoambiental@cric-colombia.org,

utt.popayan@adr.gov.co

E. S. D.

Ref.: Solicitud ajustar Términos de referencia N.º 02F “Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera de la construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar corregimiento de Tunía Municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021”

Cordial saludo:

Dentro del plazo establecido, en el cronograma del proceso de la referencia, para realizar observaciones, con el debido respeto que ustedes se merecen, solicito se ajuste la participación porcentual de los Consorcios o Uniones temporales, el cual en la página 25 dice:

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se permite la presentación de propuesta en la modalidad de Consorcios o Uniones temporales, con un máximo de dos (02) integrantes.

De presentarse propuesta bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, se permite la asociación de máximo dos (2) integrantes, y la participación de uno de los mismos no puede ser menor al 40% y el representante legal deber ser uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito en el R.U.P.

Se ajuste a que la participación mínima porcentual de alguno de ellos, sea del 35%. Concediendo esta solicitud, se logrará una mayor participación de proponentes.

Elaboró: Ing. Omar López – Componente Técnico -PEA-CRIC-2025

Elaboró: Wilfer Zagal Medina – Componente técnico PIDAR 477/2021

Revisó: Apoyo Jurídico PEA-CRIC-2025

Aprobó: Pedro Pablo Pillimue Potosí - Coordinador del PEA-CRIC-2025

Aprobó: Edgar Fernández y Simón Caldón Manquillo Juspian - consejeros Mayores - Responsables del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Nit: 817.002.466-1
PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Agradeciendo de antemano una respuesta afirmativa, me suscribo de ustedes, atentamente.

YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALES
C.c. 76'308.097 de Popayán
CALLE 17 N No 7N23
CEL: 3108421928
Correo: fhinterventoria@gmail.com

Respuesta a solicitud de aclaración 1:

Una vez analizados los argumentos planteados por el ingeniero Yamil Fabian Hamdann González, es procedente realizar los ajustes solicitados, mediante la presente aclaración, la cual hace parte integral de los TERMINOS DE REFERENCIA No. 02F. Los cuales quedaran así:

Página 25 de los términos de referencia,

DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

Se permite la presentación de propuesta en la modalidad de Consorcios o Uniones temporales, con un máximo de dos (02) integrantes.

De presentarse propuesta bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, **se permite la asociación de máximo dos (2) integrantes, y la participación de uno de los mismos no puede ser menor al 35% y el representante legal debe ser uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito en el R.U.P.**

Cordialmente,

Original firmado

PEDRO PABLO PILLIMUE
Coordinador PEA-CRIC

Original firmado

EDGAR FERNANDEZ
CONSEJERO MAYOR – RESPONSABLE PEA/CRIC

Original firmado

SIMON CALDON MANQUILLO
CONSEJERO MAYOR – RESPONSABLE PEA/CRIC